



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
RADICACIÓN: 41001-31-10-001-2023-00043-00
DEMANDANTE: LUCY MAYERLY AVILES CALDERON
ACTUACIÓN: RECHAZO DEMANDA/ A.I.

Neiva, Veintidós (22) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)

En atención que el término para subsanar la presente demanda de levantamiento afectación a vivienda familiar, venció en silencio, término en el cual no se recibió escrito alguno, el despacho **DISPONE:**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente demanda de levantamiento afectación a vivienda familiar, como el trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.

Por Secretaría procédase a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia